



**ITRC**

Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector  
General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

**SPFC**

---

**SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y  
LA CORRUPCIÓN**

**2014 - 2016**

**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE**

DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ITRC

**MARCELA MONCADA BARRERA**

SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA Y GESTIÓN DEL RIESGO

**Equipo técnico:**

Héctor Andrés Moreno - Coordinador GIT Análisis

Martha Isabel Jiménez – Analista Jurídico / financiero

Angélica Márquez – Analista Inteligencia de Negocios

Diego Fernando Gomez – Analista Inteligencia de Negocios

Diego Fernando Ángel – Analista Inteligencia de Negocios

Equipos de inspección Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo

## Contenido

1. Presentación.....	4
2. Asuntos investigados.....	5
3. Tendencias en riesgos identificados.....	12
A. Los riesgos que mayormente se presentan en las 3 entidades, son:.....	12
i. Abuso tecnológico:.....	12
ii. Direccionamiento de actuaciones administrativas para favorecer intereses de terceros.....	14
iii. Subjetividad en la toma de decisiones.....	16
iv. Inexactitud e inoportunidad en el recaudo.....	18
B. Otros riesgos identificados.....	20

## **SPFC**

### **Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción<sup>1</sup>**

#### **1. Presentación**

Resultado de los procesos investigativos disciplinarios y de las inspecciones con enfoque de riesgos realizadas a los procesos institucionales de la DIAN, Coljuegos y la UGPP entre el 2014 al 2016, a lo largo de este documento, se expone la información más relevante evidenciada por la Agencia ITRC.

La información expuesta permite realizar un análisis del fenómeno del fraude y la corrupción en la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales de Colombia, con el fin de estudiar, reflexionar y promover la lucha contra la corrupción, para contribuir a elevar el nivel de transparencia en la gestión de la Hacienda Pública Nacional.

En esta entrega, se efectuará énfasis en los avances que ha realizado la Agencia ITRC para abordar cada uno de los ejes específicos de control establecidos en general para las administraciones tributarias, tales como: el recaudo, el control tributario, la defensa jurídica, el servicio a la ciudadana y el manejo de información. Lo anterior, le ha permitido a la Agencia ITRC efectuar recomendaciones transversales que han impactado positivamente el desarrollo de la estrategia institucional de las tres (3) entidades objeto de inspección.

Esperamos que este documento sea un valioso aporte a la transferencia de conocimiento y a la generación de espacios de discusión que permitan evidenciar, los avances que desde la Hacienda Pública se desarrollan para lograr del aseguramiento de los recursos de la Nación.

**Carmen Maritza González Manrique**  
Directora General

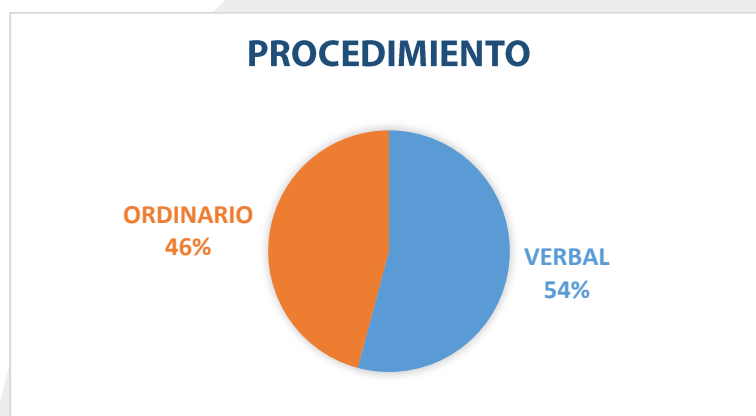


**Prevención y transparencia: Claves contra la corrupción**

<sup>1</sup> Serie de cartillas, Cartilla N° 2 Periodo 2014 – 2016

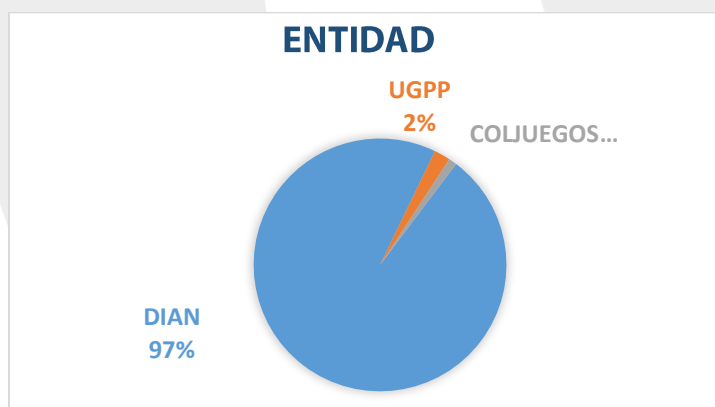
## 2. Asuntos investigados<sup>2</sup>

La Agencia ITRC se ha caracterizado por la eficiencia en su acción disciplinaria, en tal sentido del total de procesos que se encuentran en firme, el 54% se ha desarrollado por el procedimiento verbal y un 46% por el procedimiento ordinario, destacándose en todo momento el debido proceso.



Gráfica 1. Procedimiento aplicado en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC

La mayor parte de procesos disciplinarios abordados por la Agencia ITRC hacen referencia a situaciones que se presentan en la DIAN con un 97%, seguidas en menor medida por la UGPP con un 2% y, en último lugar, en Coljuegos con un 1%.



Gráfica 2. Distribución de procesos disciplinarios abordados por la Agencia ITRC

<sup>2</sup> Fuente: Base de datos de expedientes disciplinarios que se encuentra en firme, corte noviembre de 2016.

Como resultado de los procesos disciplinarios, los tipos de sanción impuestos han sido: la destitución e inhabilidad general con un 84%, la suspensión e inhabilidad especial con un 15% y la suspensión con un 1%. En este contexto, se observa que las faltas gravísimas objeto de análisis por la Agencia ITRC en los diferentes procesos disciplinarios, guardan relación con el tipo de sanción aplicado.

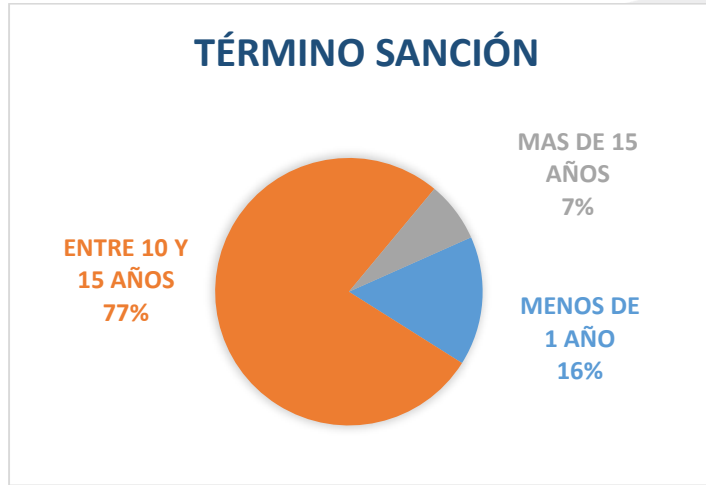


Con el fin de fortalecer la eficiencia en la gestión investigativa en materia disciplinaria por parte de la Agencia ITRC, se ha diseñado un modelo de investigación disciplinaria cuyo promedio de duración es de 3 meses en procesos verbales y 12 meses en procesos ordinarios. Una investigación disciplinaria bajo el modelo tradicional puede durar de 5 a 8 meses en procedimiento verbal y de 2 a 5 años en procedimiento ordinario



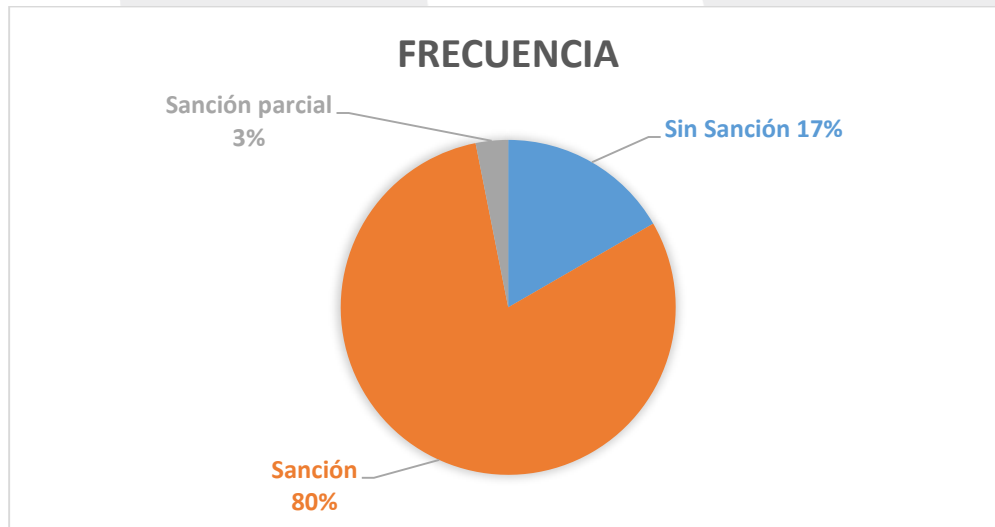
Gráfica 3. Tipo de sanción impuesta en un proceso disciplinario de la Agencia ITRC

El 77% de los términos de la sanción impuesta en un proceso disciplinario, oscilan entre 10 y 15 años, un 7% corresponde a sanciones superiores a 15 años y un 16% para sanciones menores de 1 año. Los términos de las sanciones se convierten en elementos de disuasivos para los funcionarios de las instituciones frente a la posibilidad de desarrollar actividades de fraude y corrupción.



Gráfica 4. Términos de la sanción impuesta en un proceso disciplinario de la Agencia ITRC

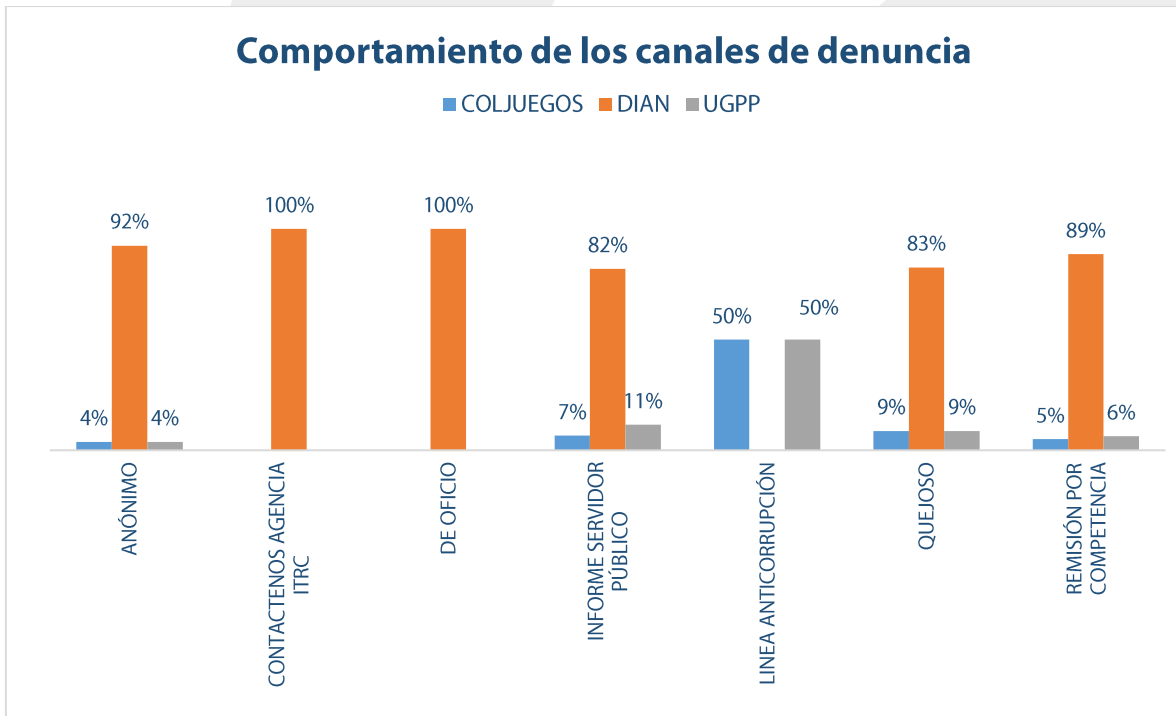
Respecto a la efectividad del proceso disciplinario, se observa que del total de procesos llevados a cabo el 80% son confirmados, un 3% se modifica parcialmente en su segunda instancia, y un 17% se profieren sin sanción. Con la anterior medición se demuestra que a los funcionarios investigados se les garantiza el debido proceso, cuestión que es reconocida y adoptada en todos los procesos institucionales de la Agencia ITRC como piedra angular de su actuar institucional.



Gráfica 5. Resultado de los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC en segunda instancia

En este punto es necesario tener en cuenta que del 80% de los procesos con sanción, en el 47% de los casos se han compulsado copias a otros entes de control como Contraloría General de la República y Fiscalía General de la Nación, fortaleciendo así, la cooperación interinstitucional que debe existir en el desarrollo de estos procesos investigativos de carácter disciplinario.

Como fuentes de origen de los procesos disciplinarios abiertos en la Agencia ITRC (2014- 2015)<sup>3</sup>, se destacan: para el caso de DIAN la información recibida a través de los canales de contacto destinados para denuncias en la página web de la Agencia ITRC, así como las acciones de oficio desarrolladas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y, anónimos recibidos. Para los casos de Coljuegos y UGPP, predomina el suministro de información a través de la línea anticorrupción, canal de comunicación con mayor uso, por la ciudadanía, para la denuncia de presuntos actos de corrupción al interior de las instituciones.



Gráfica 6. Comportamiento de los canales de los procesos disciplinarios abiertos por la Agencia ITRC

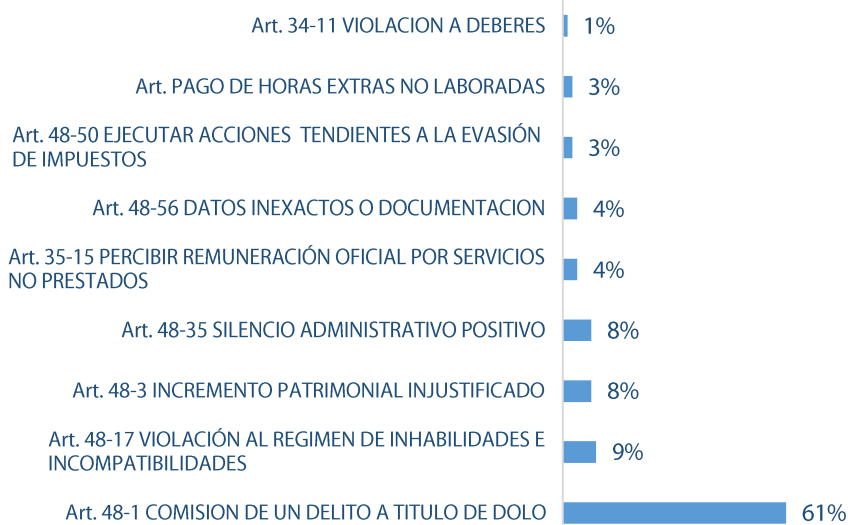
<sup>3</sup> Fuente: Total de procesos gestionados por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias 2014-2015



La cooperación y coordinación interinstitucional es una bandera de la gestión de la Agencia ITRC. En tal sentido, trabajamos conjuntamente con la Secretaría de Transparencia, Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF y otros entes de control, con el fin de mejorar la gestión de las entidades objeto de control y tener un impacto significativo frente al fraude y la corrupción.

En el total de procesos disciplinarios administrados por la Agencia ITRC, la falta más recurrente observada, se asocia a la comisión de un delito sancionable a título de dolo, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo que representa el 61% de los procesos. El delito más frecuente observado hace referencia a la falsedad ideológica en documento público<sup>4</sup> con un 14.3% seguido de la concusión<sup>5</sup> con un 7.8% sobre el total.

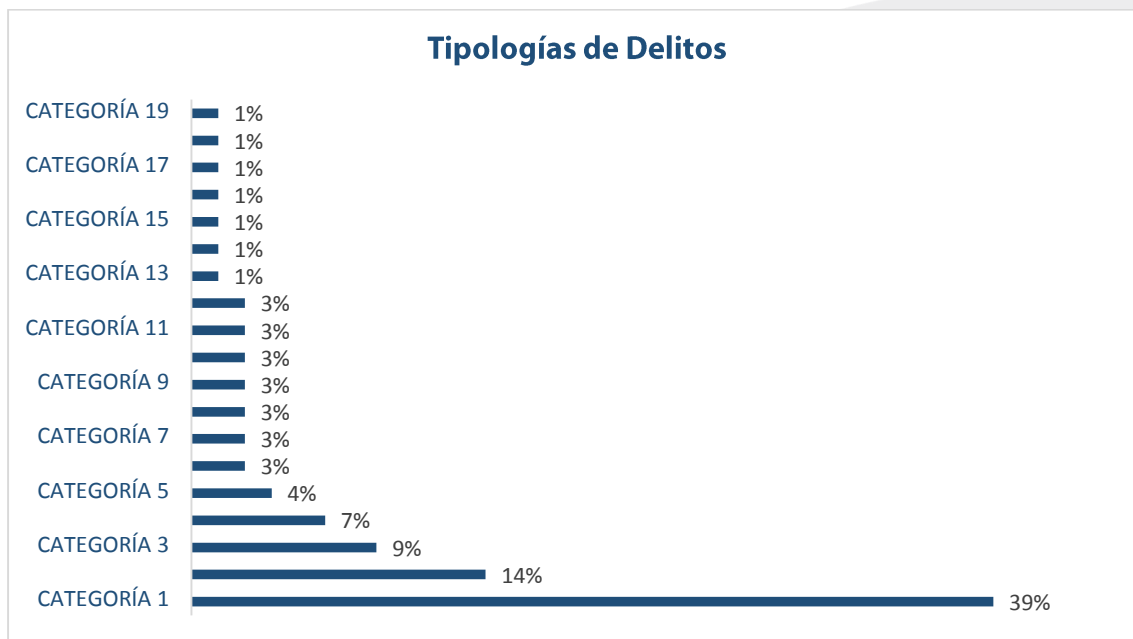
### Faltas Disciplinarias



Gráfica 7. Faltas disciplinarias recurrentes identificadas en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC

<sup>4</sup> La falsedad ideológica en documento público conforme al artículo 286 de Código Penal, hace referencia a que el servidor público en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad.

<sup>5</sup> La concusión conforme al artículo 404 del Código Penal, hace referencia a que el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidamente, o los solicite

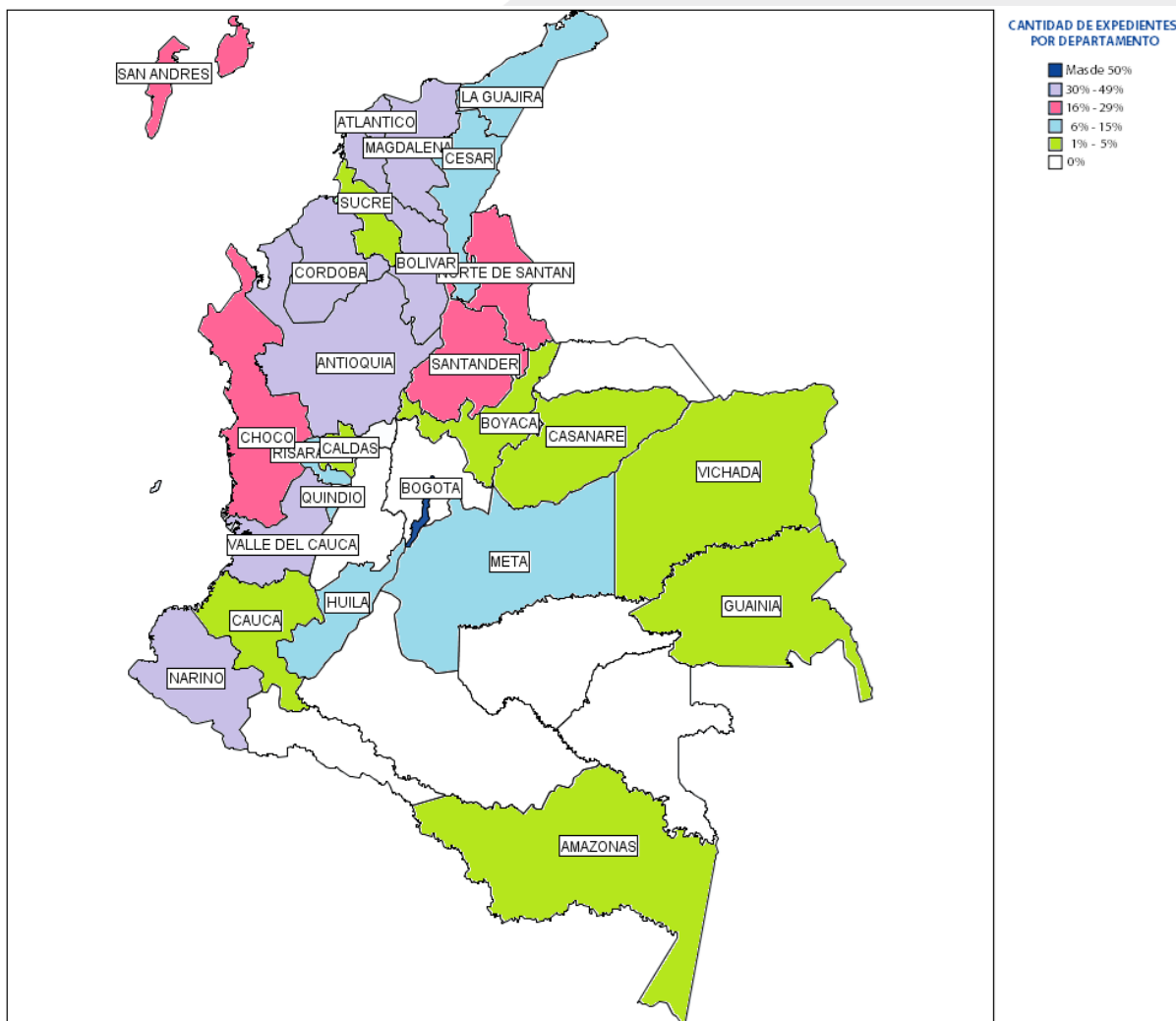


Gráfica 8. Delitos recurrentes identificadas en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC

Tabla 1. Relación de las categorías presentes en la Gráfica 8, Tipologías de Delitos

<b>CATEGORÍA 1</b>	<b>No aplica</b>
<b>CATEGORÍA 2</b>	<b>Falsedad ideológica en documento público</b>
<b>CATEGORÍA 3</b>	<b>Concusión</b>
<b>CATEGORÍA 4</b>	<b>Asesoramiento ilegal</b>
<b>CATEGORÍA 5</b>	<b>Estafa</b>
<b>CATEGORÍA 6</b>	<b>Abuso de función pública</b>
<b>CATEGORÍA 7</b>	<b>Cohecho impropio y asesoramiento ilegal</b>
<b>CATEGORÍA 8</b>	<b>Cohecho propio</b>
<b>CATEGORÍA 9</b>	<b>Falsedad ideológica en documento público y concusión</b>
<b>CATEGORÍA 10</b>	<b>Hurto</b>
<b>CATEGORÍA 11</b>	<b>Prevaricato por acción</b>
<b>CATEGORÍA 12</b>	<b>Uso de documento falso</b>
<b>CATEGORÍA 13</b>	<b>Falsedad ideológica en documento público y peculado por apropiación</b>
<b>CATEGORÍA 14</b>	<b>Falsedad ideológica y material en documento público</b>
<b>CATEGORÍA 15</b>	<b>Falsedad material en documento público</b>
<b>CATEGORÍA 16</b>	<b>Falsedad material en documento público y abuso de función pública</b>
<b>CATEGORÍA 17</b>	<b>Interés indebido en la celebración de contrato</b>
<b>CATEGORÍA 18</b>	<b>Peculado por apropiación</b>
<b>CATEGORÍA 19</b>	<b>Prevaricato</b>

Finalmente, se establece que el 51,1% de los expedientes disciplinarios de la Agencia ITRC se relacionan con casos generados en su mayoría en la ciudad de Bogotá, seguido de Córdoba, Valle del Cauca, Magdalena, Antioquia, Bolívar, Norte de Santander, Atlántico y Guajira con un rango del 2% al 5%.



Las funciones de la Agencia ITRC son cubiertas en todo territorio nacional; si usted tiene conocimiento de hechos de fraude y corrupción que se presenten en su departamento o municipio comuníquese con los canales de denuncia: Dirección: Calle 93 b # 16 47 quinto piso en la ciudad de Bogotá, PBX: 3907000, línea gratuita nacional: 01800123004, Chat: [contactenos@itrc.gov.co](mailto:contactenos@itrc.gov.co) y web: [www.itrc.gov.co](http://www.itrc.gov.co)

### 3. Tendencias en riesgos identificados

Resultado de las inspecciones realizadas desde el año 2013 a 2015, la Agencia ITRC a través de su Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo ha identificado trece (13) riesgos de fraude y corrupción que pueden observarse en una administración tributaria, los cuales permitieron establecer recomendaciones transversales a los procesos y asuntos inspeccionados de la DIAN, Coljuegos y la UGPP.

Poder identificar esta categoría de riesgos permite conocer las principales vulnerabilidades a las que puede verse expuesta cualquier administración tributaria local, nacional o internacional, permitiendo que estas puedan usarlo como insumo para establecer las medidas preventivas y correctivas en sus procesos institucionales.



Para poder entender un riesgo de fraude y corrupción, se deben identificar sus causas y efectos; en tal sentido, es recomendable hacer uso del método “metalenguaje del riesgo” el cual permite una descripción estructurada del riesgo, asegurando una definición clara y apoyar en la definición de recomendaciones.

A continuación, se definirán los cuatro (4) riesgos más relevantes que se identificaron, para que puedan ser usados como insumo en la construcción de controles que permitan disminuir los posibles escenarios de fraude y corrupción, en cualquier administración tributaria. Adicionalmente estos riesgos pueden presentarse, según el caso, en otras entidades que manejen recursos públicos, por lo tanto, esta información podría ser de utilidad para dichas instituciones.

#### A. Los riesgos que mayormente se presentan en las 3 entidades, son:

##### i. Abuso tecnológico:

Hoy en día, las administraciones tributarias han invertido considerables recursos en la consecución de instrumentos tecnológicos que apoyen la gestión institucional en cada uno de sus procesos.

En este sentido, el control de estos se convierte en un elemento primordial frente a posibles escenarios de fraude y corrupción, en especial cuando los datos e información que reposa allí es de total importancia para las administraciones tributarias.

#### Causas

- Discrecionalidad en la creación y administración y seguimiento de roles

- Informalidades para la asignación de roles y privilegios
- Inexistencia logs o tablas de auditoría para control de registros en los sistemas de información
- Indebida parametrización de permisos y contraseñas
- Debilidades en la preservación de la confidencialidad de la información
- Ingreso no autorizado a estaciones de trabajo
- Ausencia de controles de política de seguridad de directorio activo
- Ausencia de medidas para conservación de la integridad de registros transaccionales
- Ausencia de supervisión de actividades transaccionales en bases de datos
- Controles inapropiados de acceso físico y lógico
- Correcciones por funcionario sin competencia
- Debilidades en la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información
- Trazabilidad de registros inadecuada
- Fallas en la gestión documental y archivo

### Efectos

- Exposición de la información institucional

### Recomendaciones

Los controles que se han implementado en el riesgo de abusos tecnológicos incluyen la formulación e implementación de políticas de seguridad de la información en las tres entidades, que incluyen definición de matrices de roles corporativos, administración y depuraciones periódicas de roles y perfiles, de acuerdo a las funciones de los cargos y novedades administrativas, habilitación de auditorías y sistemas de alerta en bases de datos y la implementación de un gestor de identidades.

### Gestión de la excelencia normativa y buenas prácticas

1. Norma Técnica ISO 27001, Anexo A (normativo) objetivos de control y controles de referencia ISO 27002:2013 núm. 5 a 18 en concordancia con el numeral 6.1.3 tratamiento de riesgos de la seguridad de la información.
2. Norma Técnica ISO 27002:2015 principios de construcción de los sistemas seguros.
3. Norma Técnica ISO 17799, tecnología de la información – técnicas de seguridad – código para la práctica de la gestión de la seguridad de la información.

4. Norma técnica de calidad de la gestión pública NTCGP 1000:2009 numeral 4.2. literal d.
5. Estrategia de gobierno en línea Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones. (Decreto 1151 de 2008, Decreto 2693 de 2012 y normas complementarias)
6. Modelo de seguridad y privacidad de la información.
7. Norma técnica ISO 22301:2015 Seguridad de la Sociedad – Sistema de gestión de la continuidad del negocio.
8. Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014
9. Modelo de gestión de datos. Data Management Association (DAMA)
10. Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT)

## ii. Direccionamiento de actuaciones administrativas para favorecer intereses de terceros

La actuación administrativa es el conjunto de las decisiones y operaciones que provienen de las autoridades públicas, cuando en ejercicio de sus funciones cumple los cometidos estatales en aras de prestar satisfactoriamente los servicios que se le han encomendado y hacer efectivos los derechos e intereses legalmente reconocidos a los administrados.

En tal sentido, todas las decisiones que tome la administración deben desarrollarse bajo parámetros de objetividad y eficacia y, por lo tanto, la no observancia de estos elementos puede implicar riesgos para la administración, bien sea por que se toman de manera inadecuada o por el contrario direccionando la actuación para favorecer intereses particulares.

### Causas

- Debilidades en la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información
- Insuficiencia de controles para garantizar la exactitud de las liquidaciones
- Debilidades en la normatividad aplicable
- Actos administrativos con errores de fondo y forma
- Debilidades de controles de supervisión
- Estructura funcional deficiente (concentración de funciones).
- Fallas en el monitoreo y control de la información utilizada

- Fallas en la gestión documental y archivo
- Fallas de unificación y aplicación de criterios existentes
- Debilidades en la supervisión y seguimiento
- Deficiencia en el uso de la información
- Subjetividad en la toma de decisiones
- Demoras en el trámite de solicitudes – incumplimiento de términos legales o procedimentales
- Argumentación de actos administrativos que no corresponden a los soportes documentales
- Inadecuada planeación de auditorías
- Incumplimiento de lineamientos procedimentales
- Incumplimiento de políticas de operación
- Sustanciación de expedientes por funcionario sin competencia

### Efecto

- Pérdida de firmeza del acto administrativo en instancias superiores
- Aumento de la posibilidad de demandas contra la Entidad por proferir actuaciones contrarias a la ley

### Recomendaciones

Los controles que se han implementado en el riesgo de direccionamiento de actuaciones administrativas para favorecer intereses de terceros abarcan la perspectiva operativa, de trazabilidad y gestión del conocimiento.

Desde la perspectiva operativa, se establecieron recomendaciones asociadas al establecimiento de criterios de revisión documental para las actuaciones administrativas, establecimiento de tiempos para su trámite, mecanismos de evaluación conceptual de casos comúnmente identificados, controles de trazabilidad y control de cambios, evaluación de funciones y segregación de éstos.

Para la perspectiva de trazabilidad, se han recomendado controles que busquen el seguimiento y control a través de reportes y consultas, coordinación interinstitucional y de procesos, valoración integral de documentación, construcción y verificación de metas con áreas operativas y gerenciales, custodia, préstamo y consulta de expedientes e información y auditorías internas de verificación.

Para la perspectiva de gestión, de conocimiento del proceso se ha recomendado acciones tendientes a la capacitación para el fortalecimiento de competencias de

funcionarios, documentación y actualización de procedimientos para disminuir interpretaciones.

### Gestión de la excelencia normativa y buenas prácticas

1. Constitución Política de Colombia
2. Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009

### **iii. Subjetividad en la toma de decisiones**

El elemento central a ser evaluado en relación con el fraude y la corrupción es el relacionado con la toma de decisiones objetivas al interior de una institución.

Todo servidor público en ejercicio de sus funciones se ve en la necesidad de tomar decisiones, y éstas pueden fundamentarse en procedimientos claramente definidos o no contar con instrucciones claras y llegar a convertirse en decisiones “discrecionales”; en este punto, es necesario que las decisiones se acerquen en mayor medida al primer escenario, mediante la implementación de procedimientos y casos de uso que permitan al servidor público tomar la decisión más adecuada, respetando los intereses de la ciudadanía.

Es recomendable el uso de modelos para la toma de decisiones tales como el racional, el cual permite incrementar la probabilidad de que sus decisiones sean lógicas y estén bien fundamentadas.

Adicionalmente es necesario tener una visión integral de las decisiones desde sus expresiones como son. i) los datos, ii) los documentos, iii) los roles y competencias, y iv) las reglas de negocio. Estas le imprimen objetividad a la toma de decisiones permitiendo soportarlas en elementos racionales y trazables en cualquier momento.

### Causas

- Cargas de trabajo
- Demoras en el trámite de reparto y gestión de expedientes – incumplimiento de términos del procedimiento y de ley
- Fallas en las políticas de seguridad de información
- Incumplimiento de políticas y reglas de negocio del proceso
- Reparto de expedientes por funcionario sin competencia y falta de formalidad
- Trazabilidad de registros inadecuada
- Estructura funcional deficiente (concentración de funciones).

- Inexistencia de criterios o criterios inadecuados de selección por impacto, antigüedad, cuantía, nivel de riesgo de indicio, tamaño de empresa
- Trazabilidad de registros inadecuada
- Funcionario sin competencia: Actas de inspección sin la debida autorización – auto comisorio
- Incumplimiento de criterios de selección – visitas sin programar, selección sin criterios
- Fallas en la utilización de sistemas de información
- Traslado inoportuno de los resultados de acciones de control
- Trazabilidad de registros inadecuada (actas incompletas, consecutivos duplicados, fallas en legalizaciones)
- Convenios de información no implementados (subutilización de la información convenida)
- Sistemas de información desactualizados
- Baja trazabilidad documental de solicitudes de información
- Inefectividad de las acciones de control
- Debilidades en el control de calidad, mejoramiento y análisis de impacto sobre la información utilizada
- Debilidades en la administración de la información para la toma de decisiones
- Gestión de títulos de depósito sin la verificación de fondo y debida sustentación fundada en soportes documentales

### Efecto

- Pérdida de firmeza del acto administrativo en instancias superiores
- Aumento de la posibilidad de demandas contra la Entidad por proferir actuaciones contrarias a la ley

### Recomendaciones

Los controles que se han implementado en el riesgo de subjetividad en la toma de decisiones implica el desarrollo de acciones tendientes a incentivar las revisiones de segundas instancias, es decir, validar lo indicado de manera inicial por un área o funcionario por parte de otro(s) que son ajenos al proceso.

De igual manera, los controles propuestos se centran en la definición de modelos probabilísticos, así como el análisis de decisiones el cual brinda información sobre las diferencias entre las alternativas, y genera sugerencias de nuevas y mejores alternativas.

### Gestión de la excelencia normativa y buenas prácticas

1. Estrategias para la minería de datos - Metodología Cross Industry Standard Process for Data Mining CRISP-DM)
2. Norma técnica de calidad de la gestión pública NTCGP 1000:2009
3. Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014
4. Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

#### **iv. Inexactitud e inoportunidad en el recaudo**

Definir con exactitud y oportunidad los valores adecuados por parte de un contribuyente, es el pilar fundamental a ser tenido en cuenta dentro de cualquier administración tributaria, en tal sentido, se debe contar con los controles necesarios para que se desarrolle correctamente la revisión de las declaraciones, toda vez que una declaración inexacta puede llevar a incurrir en error al contribuyente y de materializarse implica menores recaudos, pérdida de imagen institucional y mayor desgaste administrativo.

#### Causas

- Fallas políticas de seguridad de información
- Incertidumbre de saldos de operadores
- Debilidades en la gestión del conocimiento
- Inexistencia de cuenta corriente para el registro de obligaciones financieras
- Inexistencia de estrategia integral de servicio al cliente
- Inexistencia de trazabilidad del recaudo en el sistema de gestión misional
- Incertidumbre de saldos de operadores

#### Efecto

- Inducir a error al contribuyente
- Menores recaudos para la administración tributaria
- Pérdida de imagen institucional
- Desgaste administrativo – reprocesos

#### Recomendaciones

Los controles que se han implementado en el riesgo de inexactitud e inoportunidad en el recaudo se han relacionado con el control de los parámetros con los

que se desarrolla una liquidación, así como con la intervención de sistemas tecnológicos robustos, que permitan que las operaciones que se realizan en los sistemas de información sea efectuadas con el mínimo de intervención manual por parte de funcionarios. Lo anterior, buscando en todo momento controlar la regla de negocio y su trazabilidad frente a los resultados que obtiene.

### **Gestión de la excelencia normativa y buenas practicas**

1. Plan General de Contabilidad Pública – PGCP del régimen de contabilidad pública
2. Código Civil: Artículos 1653, 1654 y 1655
3. Ley 1066 de 2006 – normalización de cartera pública
4. Prácticas para el control del recaudo tributario como las referenciadas por modelos de gestión tributaria como el centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Sistema de Control Interno Contable.

## B. Otros riesgos identificados

Los riesgos que a continuación se describen han sido identificados en cada una de las entidades en diferentes inspecciones. Estos se encuentran en proceso de análisis para su estandarización y uso en un modelo de gestión de riesgos:

### ▪ Pérdida de oportunidad en las acciones administrativas

Representar los intereses del estado, implica que se desarrollen las acciones respectivas en el tiempo indicado, bien sea en instancias internas del proceso o en instancias judiciales posteriores. La dilación en el inicio de las acciones judiciales puede conllevar a la prescripción de las mismas generando pérdidas cuantiosas para los recursos de la Nación.

### ▪ Deficiencia en la gobernabilidad de los sistemas de información

Hoy en día las administraciones tributarias han desarrollado diferentes sistemas de información y software con el apoyo de terceros, con el fin de mejorar sus procesos institucionales.

Efectuar la documentación de control de los sistemas de información y software permitirá a las entidades mantener el conocimiento frente a los desarrollos que se implementen en el Sistema de Información; este ejercicio de documentar el cómo funcionan los desarrollos informáticos permite que se mantenga la gobernabilidad del sistema de información a través de la gestión del conocimiento.

### ▪ Deficiencias en la gobernabilidad de los procesos tercerizados

Este riesgo se caracteriza por la necesidad de control de los procesos institucionales fundados en la tercerización de actividades. Si bien estos modelos aportan a la eficiencia en la operación de los procesos, no se debe perder la gobernabilidad de los mismos, implementando controles sobre las actuaciones de los terceros que actúan en representación de la Entidad.

### ▪ Disponibilidad de servicios informáticos

Una de las mejores prácticas adoptadas en las administraciones tributarias es la autogestión de los servicios, en donde es el mismo contribuyente quien tiene unos

servicios presenciales o electrónicos para que éste pueda realizar sus propios trámites. (declaración electrónica – declaración sugerida, etc.).

En tal sentido, es necesario contar con los controles necesarios para que los servicios informáticos, preserven la confidencialidad, integridad y la disponibilidad de los activos de información.

- **Inexactitud e inoportunidad en la transferencia de recursos**

Muchos de los recursos recaudados por las administraciones tributarias tienen una destinación específica según el régimen aplicable, en tal sentido, es necesario que esta distribución sea exacta y oportuna, toda vez que, si este proceso falla, implica que no se puedan transferir los recursos para los proyectos o actividades a los cuales estaban destinados.

- **Ingreso de mercancías sin el lleno de requisitos**

Las relaciones jurídicas que se establecen para el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías al y desde el territorio nacional, deben desarrollarse cumpliendo postulados normativos y controles procedimentales.

En tal sentido, es necesario contar con controles adecuados que permitan identificar que la mercancía que ingresa al territorio aduanero nacional cumple con todos los requisitos normativos, sanitarios, de control y seguridad, toda vez que el incumplimiento de éstos implica riesgos para la economía y la seguridad nacional.

- **Manipulación de la información, actuaciones administrativas y bienes aprehendidos**

Efectuadas las operaciones de control tributario a que haya lugar, se hace necesario contar con los controles adecuados para la custodia de los elementos, la definición en el marco de la ley y el debido proceso la situación jurídica de los bienes aprehendidos. Bajo estos postulados, es necesario definir controles que permitan en todo momento cuidar los bienes mientras estén bajo el control del Estado, identificándolos y salvaguardándolos.

- **Modelos de control tributario ineficientes**

El estado cuenta con herramientas jurídicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitiendo un efectivo control en materia de impuestos. Todas

estas herramientas pueden servirle, con apoyo de la tecnología, para crear procedimientos que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en lo que constituyen los programas de auditoría, que permanentemente está creando e implementado para ello.

En este sentido, es necesario que estos modelos sean desarrollados de tal manera que se definan criterios objetivos de control haciendo uso de la totalidad de los recursos con que cuenta la institución para tal efecto, como información interna y externa, y estadísticas, entre otros instrumentos.

- **Otorgamiento de autorización, para desarrollar funciones de competencia del Estado o para operar juegos de suerte y azar, sin el lleno de los requisitos**

Para el otorgamiento de autorizaciones por parte del Estado, para apoyar la función pública asignada se debe permitir en todo momento que sea desarrollado con los controles que garanticen que esta se otorga a personas jurídicas con la idoneidad necesaria para el desarrollo de la actividad, toda vez que estos representarán a partir de ese momento los intereses de la Nación y por lo tanto serán responsables administrativamente por las infracciones derivadas del ejercicio de su actividad.

Conocer y validar los requisitos con que debe contar la persona jurídica y medir su gestión de manera objetiva, garantiza la ejecución de las actividades de manera adecuada y sin restricciones que permitan el favorecimiento de terceros ajenos a los intereses del estado.



La Agencia ITRC resultado de las treinta y ocho (38) inspecciones ejecutadas ha identificado a la fecha trece (13) riesgos de fraude y corrupción que pueden presentarse en una administración tributaria, con ciento veintiún (121) causas identificadas y quinientas cincuenta y cuatro (554) recomendaciones tendientes a la implementación de controles que disminuyan éste tipo de riesgos en las entidades foco.



En próximas entregas de la presente cartilla se hará énfasis en los riesgos más relevantes encontrados en la administración tributaria, para que sea insumo en otras entidades que requieran establecer controles frente a los riesgos de fraude y corrupción.